INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 15/2015

"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO Nº 218/15

CONSORCIO RENAL

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 218/15

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Febrero del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y el **Consorcio Renal**, con RUC Nº 80055606, domiciliada en la Avda. España Nº 1077 Washington (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **José Marcos DÁVALOS FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 155.022, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 12 de setiembre del 2014, pasada ante el/la Escribano/a Ana Vilma Paredes Jara, convienen la ampliación del Contrato Nº 218/2015, firmado el 27 de julio de 2015, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 15/15 **"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 218/2015, firmado el 27 de julio de 2015, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución Nº 052-001/15 de fecha 24 de julio de 2015, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 015-009/16 de fecha 23 de febrero de 2016.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 15/15 "**CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA	Cantidad Ampliada	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	7.488	Unidad	Evento	400.000	2.995.200.000	1.497	598.800.000
								G.	598.800.000

Monto Total Ampliado Contrato N° 218/15: G. 598.800.000.- (Guaranies quinientos noventa y ocho millones ochocientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Administrativa

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 218/15

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 000207/16, de fecha 16 de febrero de 2016, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2016, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2, es de Gs. 598.800.000.- (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones ochocientos mil), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 27/16 de fecha 16 de febrero de 2016, correspondiente a la ampliación del Contrato 218/15 suscrito con la el CONSORCIO RENAL.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Servicio de Nefrología., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 218/2015, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONSORCIO RENAL
RUC: 80055606-2
Tel.: 200.214

CONSORCIO RENAL

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa